



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla

RADICACION NO. 00860 – 2016 – SEGUNDA INSTANCIA.  
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL – ACCIDENTE DE  
TRANSITO  
DEMANDANTE: LESMES CONRADO MERCADO Y OTRA  
DEMANDADOS: LEASING BANCOLOMBIA S.A Y OTROS  
ASUNTO: ADMITE APELACION DE SENTENCIA

Señora Juez; doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que ha correspondido por reparto. Sírvese proveer.-

Barranquilla, noviembre 23 del año 2020.

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, NOVIEMBRE veintitrés (23) del año dos mil veinte (2020).-

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL – ACCIDENTE DE TRANSITO, promovida por el Dr. JAIME VELEZ CARDONA, correo electrónico [jvelezcardona@hotmail.com](mailto:jvelezcardona@hotmail.com), como apoderado judicial de los señores LESMES JOSE CONRADO MERCADO y AURA CRISTRINA CASTRO OROZCO contra LEASING BANCOLOMBIA S.A., apoderada judicial GILMA NATALIA LUJAN JARAMILLO, correo electrónico [lujan.irabogados@gmail.com](mailto:lujan.irabogados@gmail.com), y la COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., se advierte que este viene del Juzgado Diecinueve (19) Promiscuo de Pequeñas Causas, por reparto, a fin de que se le de tramite al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia dictada en audiencia el día 30 de octubre del año 2020, en el proceso antes citado.

En consecuencia este despacho procederá de conformidad con el Art. 327 del C. G. Del Proceso, a ADMITIR el recurso de apelación de la sentencia.

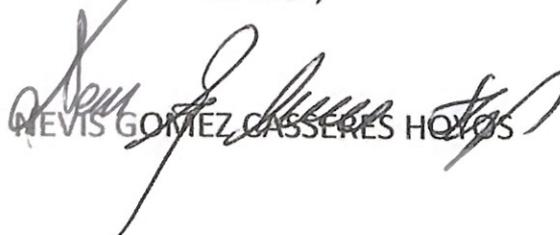
Por lo anteriormente expuesto este Juzgado Once civil del Circuito de Barranquilla,

**R E S U E L V E :**

1.- Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha octubre 30 del año 2020, dictada en audiencia, por el Juzgado Diecinueve (19) Promiscuo de Pequeñas Causas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

  
NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS